

Dn J. G.

Como padre q' yo era de Usted
podia exigir el cumplimiento de la contrata
y sujetandome a Usted a sufrir las penas q'
ella impone a los q' a ella faltan, no
tenge ningun derecho a impedirle su salida
de mi servicio, siempre q' Usted me dé la idea
constancia q' no deja mi servicio con mi
consentimiento y q' Usted falta a la contrata
por q' Usted quiere.

Ahora como autoridad q' soy del
pays nadie job^a en el, sino yo, cada uno
puede disponer de lo suyo, si no de lo q' no
es suyo - La Harriet esta bajo mis ordenes
y sin quedar bien claro me puse en
ella no debia Usted haberme permitido a
embarkarse, maximo quando eso mismo
he des a otro y debe haberse lo, y sino se
lo ha de muy bien debe Usted saberlo. En lo
q' Usted he hecho, ha mostrado delante q'
se quiere burlar de mi autoridad, y yo no
quiero llevar en el barco persona alguna q' no
me reconozca.

El llevar a este barco a B^o B^o es punto
q' me parece demasiado delicado, ya cuyo fin trata
de llevar personas q' me son adictos y no los q' son

exerzir esta de mi seria con un fulto
sentido comun.

Todavia esta todo esto en silencio
y quedará asi si N. no se aviene a la oracion
de lo contrario debo arguirla a N. y haré
como me compete en mi caracter publico.
Cuyo caracter debe N. y qualq. consideran
como enteramente separado de mi car. partic.^r

Cuyo particular vuelvo a decir
a N. y bajo el concepto ya dho no puedo
impedir su salida y como Comd. solo puedo
impedir el ir en este lugar o en lugar q. esta
bajo esta Gov. pero no en barco particular
nino, o flutado o qualq. otro barco; y mas
si es barco a mi disposicion tendra el pasaje
gratis.

mas digo q. para el cobro del Seguro
L. exigen su presençia y si le fueren indif.
ft. ir a otra h. o alla, yendo alla tendria
seguro en parte, algo mas, pero esto seria
bajo una otra contrata.

Repito q. se sirva hacer la distincion
entre mi car. pub. y partic.^r y q. consideren
q. solo el dho. de evitar los extranos me ha
hecho escribir esta carta como me lo pidió
el Capitan B.

J. D.

473

Si N se considera agraviado, hebre
Vn mandan sus poderes e instrucciones
a algº arriego en B. N. pa qº haga sus reclamos
y si sus documentos no le parecen suficientes
autoriz^{do} por testigos yo mismo los au
torizari con mi firma. —

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored across the center fold.]